



RESOLUCIÓN de 28 de mayo de 2021, de la Secretaría General, por la que se da publicidad al Convenio por el que se formaliza una transferencia específica a favor la Fundación FUNDECYT Parque Científico y Tecnológico de Extremadura para financiar la oficina para la innovación, en el ámbito de la Secretaría General de Ciencia, Tecnología, Innovación y Universidad de la Consejería de Economía, Ciencia y Agenda Digital para el periodo 2021-2022.
(2021061660)

Habiéndose firmado el día 24 de mayo de 2021, el Convenio por el que se formaliza una transferencia específica a favor la Fundación FUNDECYT Parque Científico y Tecnológico de Extremadura para financiar la oficina para la innovación, en el ámbito de la Secretaría General de Ciencia, Tecnología, Innovación y Universidad de la Consejería de Economía, Ciencia y Agenda Digital para el periodo 2021-2022, de conformidad con lo previsto en el artículo 8.º del Decreto 217/2013, de 19 de noviembre, por el que se regula el Registro General de Convenios de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

RESUELVO:

La publicación en el Diario Oficial de Extremadura del convenio que figura como anexo de la presente resolución.

Mérida, 28 de mayo de 2021.

La Secretaria General.
P.D. La Jefa de Servicio de Legislación y
Documentación,
Resolución de 01/03/2021,
(DOE n.º 43, de 4 de marzo)
M.ª MERCEDES ARGUETA MILLÁN

**JUNTA DE EXTREMADURA**

Consejería de Economía, Ciencia y Agenda Digital



CONVENIO POR EL QUE SE FORMALIZA UNA TRANSFERENCIA
ESPECÍFICA A FAVOR LA FUNDACIÓN FUNDECYT PARQUE
CIENTÍFICO Y TECNOLÓGICO DE EXTREMADURA PARA FINANCIAR
LA OFICINA PARA LA INNOVACIÓN, EN EL ÁMBITO DE LA
SECRETARÍA GENERAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA, INNOVACIÓN
Y UNIVERSIDAD DE LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, CIENCIA Y
AGENDA DIGITAL PARA EL PERIODO 2021-2022

Mérida, 24 de mayo de 2021.

REUNIDOS

De una parte, D. Manuel Jiménez García, Secretario General de la Consejería de Economía, Ciencia y Agenda Digital de la Junta de Extremadura, cargo que ostenta en virtud del nombramiento efectuado por Decreto 73/2019, de 16 de julio (DOE núm. 137, de 17 de julio), actuando por delegación, y en el ejercicio de las competencias que tiene atribuidas por el Decreto 165/2019, de 29 de octubre (DOE núm. 214, de 6 de noviembre), por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Ciencia y Agenda Digital de la Junta de Extremadura y por Resolución de 18 de julio de 2019, del Consejero, por la que se delegan competencias en diversas materias (DOE núm. 141, de 23 de julio), autorizado para la suscripción del presente convenio mediante Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura en su sesión del día 29 de abril de 2020.

De otra parte, Don Antonio Verde Cordero, con D.N.I. número ***4225**, en nombre y representación de la sociedad "Fundación Fundecyt-Parque Científico y Tecnológico de Extremadura", con NIF G06630644 y domicilio en Avenida de Elvas, s/n 06071 Badajoz, en su condición de Director Gerente, cargo para el que fue nombrado por el Patronato de la fundación, previo acuerdo del Consejo de Gobierno, adoptado el día 28 de diciembre de 2012, elevado mediante Escritura Pública, otorgada en Badajoz el día 31 de enero de 2013, ante el Notario Don Luis Plá Rubio del Ilustre Colegio de Extremadura con residencia en Badajoz, con N.º de protocolo 252, e inscrita en el Registro de Fundaciones con fecha de 15 de febrero de 2013.

Ambas partes, en la representación que ostentan, se reconocen mutua legitimidad y capacidad suficiente para obligarse mediante el presente convenio en los términos que en él se contienen y, al efecto

EXPONEN

Primero. A la Consejería de Economía, Ciencia y Agenda Digital de la Junta de Extremadura, a través de la Secretaría General de Ciencia, Tecnología, Innovación y Universidad y en



virtud del Decreto 165/2019, de 29 de octubre (DOE núm. 214, de 6 de noviembre), le corresponden, entre otras, las competencias en materia de investigación, desarrollo e innovación, y en particular el desarrollo de iniciativas, promoción y gestión de programas de ayudas e incentivos a la investigación y desarrollo tecnológico empresarial, la planificación, dirección y coordinación de las políticas de investigación, desarrollo tecnológico e innovación de Extremadura, la elaboración y dirección de planes para la investigación, el desarrollo tecnológico y la innovación de Extremadura y la coordinación con otros sistemas I+D+i, el fomento de la implantación de empresas de base tecnológica e innovadoras, el fomento de la innovación y transferencia tecnológica a los sectores productivos, incentivando las acciones de investigación y desarrollo que comporten acciones conjuntas de la comunidad científica y de los sectores empresariales y divulgación de conocimiento

Segundo. Las actuaciones que se pretenden llevar a cabo se encuadran dentro de las medidas recogidas en el Programa Operativo del Fondo Europeo de Desarrollo Regional 2014-2020 de Extremadura que prevé, bajo Objetivo Temático (OT1) "Potenciar la investigación, el desarrollo tecnológico y la innovación", la Prioridad de Inversión (PI0102) 1b "fomento de la inversión empresarial en I+i, el desarrollo de vínculos y sinergias entre empresas, centros de investigación y desarrollo y el sector de la enseñanza superior..." y el Objetivo Específico (OE.1.2.2.) "Transferencia y difusión de tecnología y cooperación entre empresas y universidades u otros centros de investigación".

Concretamente, las estrategias en materia de I+D+i que la Secretaría General de Ciencia, Tecnología e Innovación ha puesto en marcha como iniciativas dentro del VI Plan Regional de I+D+i (2017-2020) y la Estrategia de Investigación e Innovación para la Especialización Inteligente de Extremadura, 2014-2020 (RIS3 Extremadura), conforman conjuntamente el marco de referencia para la realización del presente convenio.

Así, entre los objetivos específicos del VI Plan Regional de I+D+i está impulsar la capacidad tecnológica del tejido productivo de Extremadura, así como promover la participación y el retorno de organismos públicos y empresas en programas de I+D+i tanto nacionales como europeos e incrementar la cultura científica, tecnológica e innovadora en la sociedad extremeña así como la difusión de los resultados de la investigación científico-técnica y de la innovación financiados con fondos públicos.

Por otra parte, esta actuación está encuadradas dentro de la RIS3 de Extremadura en cumplimiento del RETO 1 "Construir una sociedad predispuesta al cambio, a la mejora continua, a la creatividad, al conocimiento, al emprendimiento y abierta al exterior" LC1. "Aumento del interés de la sociedad extremeña por la Ciencia y la Tecnología."



Por último, el Pacto por la Ciencia y la Tecnología firmado entre la Junta de Extremadura y los agentes económicos y sociales adquiere el Compromiso por el Desarrollo, de tal forma que la Ciencia y la Tecnología deben proporcionar las herramientas necesarias para transformar nuestro conocimiento en desarrollo. El modelo de economía regional debe estar basado en el conocimiento para así generar riqueza mediante la creación de nuevos procesos, productos y servicios.

Tercero. La Fundación FUNDECYT-PCTEX figura en el inventario de Entes de la Comunidad Autónoma de Extremadura de la Ley 2/2008, de 16 de junio, de Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Extremadura y tiene por objeto contribuir al aprovechamiento social y económico de la ciencia y tecnología, el apoyo y promoción del desarrollo científico y tecnológico y su gestión, lograr un mejor aprovechamiento de la investigación y la innovación, y estimular la participación de la sociedad civil movilizando sus recursos.

La Oficina para la Innovación es el instrumento para realizar labores de intermediación entre los Centros de I+D+i, los Grupos de investigación de Extremadura y las empresas, conectando eficazmente la I+D+i gracias al intercambio activo de conocimiento, con el fin último de satisfacer las necesidades científico-tecnológicas de las empresas de la región.

Cuarto. La Ley 1/2021, de 3 de febrero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2021, (DOE n.º 24, de 5 de febrero), concretamente disponen, el artículo 45, se consideran transferencias específicas

«(...) las aportaciones dinerarias recogidas nominativamente en el Anexo del Proyecto de Gastos de esta ley con cargo a los capítulos de gasto IV o VII, destinadas a financiar la realización de actuaciones concretas por las entidades del sector público autonómico cuyo presupuesto se integre en los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma Extremadura, en el marco de las funciones que tengan atribuidas, siempre que no resulten de una convocatoria pública (...)

las transferencias específicas, que podrán tener carácter plurianual siempre que resulte necesario en virtud de la naturaleza del proyecto a realizar, deberán formalizarse mediante convenio suscrito por el titular de la sección presupuestaria a la que se encuentren adscritos los créditos, con indicación del objeto de las actuaciones concretas a desarrollar, la forma de pago que respetará lo indicado en el párrafo anterior, el plazo, la forma de justificación, que deberá comprender la acreditación del coste de proyecto, del cumplimiento de su finalidad y las medidas que garanticen su trazabilidad; las acciones de seguimiento y control de las actuaciones, y las consecuencias de su incumplimiento entre las que se incluirá, en todo caso, la devolución o compensación de las cantidades no justificadas”.

**JUNTA DE EXTREMADURA**

Consejería de Economía, Ciencia y Agenda Digital



La Ley 1/2021, de 3 de febrero contempla en el Anexo de Proyecto de Gastos a favor de Fundación Fundecyt-Parque Científico y Tecnológico de Extremadura (FUNDECYT-PCTEX):

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	2021	2022
140020000/331B/G/44406/20150266/FD14010202	FUNDECYT-PCTEX. OFICINA PARA LA INNOVACIÓN	1.324.344	1.324.344

Mediante el presente convenio se pretende formalizar la citada transferencia específica, conforme a lo dispuesto en el 45.3 de la Ley 1/2021, de 3 de febrero, según el cual, deberá formalizarse mediante convenio suscrito por el titular de la sección presupuestaria a la que se encuentran adscritos los créditos con indicación del objeto de las actuaciones concretas a desarrollar; la forma de pago, el plazo, la forma de justificación, que deberá comprender la acreditación del coste del proyecto, del cumplimiento de su finalidad y las medidas de garanticen su trazabilidad, las acciones de seguimiento y control de las actuaciones, y las consecuencias de su incumplimiento, entre las que se incluirá, en todo caso, la devolución o compensación de las cantidades no justificadas.

Por todo ello, ambas partes, acuerdan suscribir el presente convenio que se registrá por las siguientes:

CLÁUSULAS**Primera. Objeto del convenio.**

El presente convenio tiene por objeto formalizar la transferencia específica para la financiación de la Oficina para la Innovación prevista en la Ley 1/2021, de 3 de febrero de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2021, (DOE n.º 24, de 5 de febrero).

Esta transferencia específica se financiará con cargo al Proyecto "FUNDECYT-PCTEX. Oficina para la Innovación de Extremadura" y Aplicación presupuestaria 140020000/331B/G/44406/20150266/FD14010202 por un importe total de dos millones, seiscientos cuarenta y ocho mil, seiscientos ochenta y ocho euros (2.648.688,00 €), con el siguiente desglose por anualidades:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	ANUALIDADES	IMPORTE
140020000/331B/G/44406/20150266/FD14010202	2021	1.324.344
	2022	1.324.344
TOTAL		2.648.688



Está cofinanciada con el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), Programa Operativo de Extremadura (2014-2020), en un 80%, dentro del Objetivo Temático (OT1) "Potenciar la investigación, el desarrollo tecnológico y la innovación", la Prioridad de Inversión (PI0102) 1b "El fomento de la inversión empresarial en I+i, el desarrollo de vínculos y sinergias entre empresas, centros de investigación y desarrollo y el sector de la enseñanza superior, en particular mediante el fomento de la inversión en el desarrollo de productos y servicios, la transferencia de tecnología, la innovación social, la innovación ecológica, las aplicaciones de servicio público, el estímulo de la demanda, la interconexión en red, las agrupaciones y la innovación abierta a través de una especialización inteligente y mediante el apoyo a la investigación tecnológica y aplicada, líneas piloto, acciones de validación precoz de los productos, capacidades de fabricación avanzada y primera producción, en particular, en tecnologías facilitadoras esenciales y difusión de tecnologías polivalentes" y el Objetivo Específico (OE.1.2.2.) "Transferencia y difusión de tecnología y cooperación entre empresas y universidades u otros centros de investigación".

Segunda. Actuación a realizar por FUNDECYT-PCTEX

Con cargo a esta transferencia específica, FUNDECYT-PCTEX realizará la actuación Oficina para la Innovación prevista en el Anexo I del presente convenio. Por una parte, ayudará a las empresas en todo el proceso de detección de necesidades relacionadas con la innovación, facilitando su relación con expertos que puedan ofrecerle una solución para el desarrollo de nuevos productos, servicios y procesos, basados en el uso intensivo de la tecnología y de los resultados de la investigación científica.

Por la otra, apoyará la participación del SECTI en las diferentes convocatorias de I+D+i en distintos ámbitos: regional, estatal, así como en Programas Marco de Investigación e Innovación de la Unión Europea.

También fomentará el interés de la sociedad extremeña por la ciencia y la tecnología, conciéndolas como elemento de avance y desarrollo de la sociedad.

La ejecución de las actividades por parte de FUNDECYT-PCTEX que estén financiadas con cargo a esta transferencia no generará ingresos, en ningún caso.

Asimismo, FUNDECYT-PCTEX realizará la Actuación y justificará los gastos en los términos establecidos en las cláusulas tercera y cuarta.

**Tercera. Obligaciones de pago y justificación.**

1. Esta transferencia específica tendrá una duración de 2 años y los pagos de la misma se harán efectivos, con carácter general de conformidad con lo dispuesto en el artículo 108.1 de la Ley 5/2007, de 19 de abril, General de Hacienda Pública de Extremadura y el artículo 3.1 del Decreto 105/2005, de 12 de abril, por el que se aprueba el Plan de disposición de fondos de la Tesorería de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2005.

No obstante lo anterior, se establecen los siguientes requisitos previos a los abonos correspondientes:

- El pago se realizará trimestralmente, por cuartas partes del crédito presupuestario correspondiente.
- Si a la firma del presente convenio hubiera transcurrido más de un trimestre de la anualidad podrán acumularse para su abono, las cuantías que correspondan a los trimestres en curso.
- Los sucesivos abonos, estarán supeditados a la justificación de un equivalente del 25% de la anualidad.
- Para proceder al abono de las cantidades correspondientes a una nueva anualidad, deberá haberse justificado previamente el 100% de la anualidad anterior.

2. La justificación final, de todas las actividades realizadas durante toda la vigencia del convenio se podrá presentar hasta el 31 de marzo de 2023 inclusive, conforme las indicaciones contenidas en el anexo II del presente convenio.

3. No obstante, y previo informe favorable de la comisión, FUNDECYT-PCTEX, mediante escrito dirigido al órgano gestor, podrá renunciar, siempre que esté suficientemente motivado, al último pago del 25% de cada anualidad. Presentada dicha renuncia, cualquier porcentaje de gasto realizado que supere al comunicado al centro gestor, será por cuenta de la fundación.

4. Para el pago y la justificación se tendrá en cuenta que esta transferencia está incluida dentro del régimen de exención de categorías, según lo establecido en el capítulo III, sección 4, y más concretamente el artículo 28 del Reglamento (UE) N.º 651/2014 de la Comisión, de 17 de junio de 2014, por el que se declaran determinadas categorías de ayudas compatibles con el mercado interior en aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado.

**Cuarta. Ejecución del proyecto y forma de justificar las transferencias específicas.**

Los gastos derivados de esta transferencia específica deberán realizarse entre el 1 de enero de 2021 y el 31 de diciembre de 2022, ambos incluidos.

La justificación de los gastos deberá realizarse conforme a las instrucciones indicadas en el Anexo II del presente convenio.

No obstante lo anterior, podrán producirse desviaciones presupuestarias, dentro de la misma anualidad, entre las actividades y/o los conceptos de gastos contemplados en la transferencia específica, siempre con el límite del importe previsto en la misma para cada anualidad.

Sin perjuicio de lo anterior, se podrán celebrar adendas al presente convenio para modificar el contenido del mismo. A estos efectos, no se entiende necesaria la formalización de adenda para el supuesto contemplado en el párrafo anterior, cuando las posibles variaciones entre actividades no superen el 20% del presupuesto total anual y entre los diferentes conceptos de gasto siempre que no superen el 10% del presupuesto de la actividad. Todo ello, respecto del importe previsto para cada anualidad y siempre que previamente sea acordado por la Comisión de Seguimiento.

FUNDECYT-PCTEX ejecutará las actuaciones y actividades mencionadas en la cláusula primera, siguiendo el desglose de tareas que se adjunta en el Anexo I e informará sobre su nivel de logro de los indicadores de productividad de esta medida:

INDICADORES DE ESTA MEDIDA		2018	2023
Productividad	C026: Número de empresas que cooperan con Centros de Investigación	60	100

La ejecución de las actuaciones por parte de la sociedad que estén financiadas con cargo a esta transferencia no generará ingresos, en ningún caso.

Quinta. Incumplimiento.

El incumplimiento total o parcial de la obligación de justificación y/o de cualquiera de las restantes obligaciones e instrucciones establecidas en el presente convenio, conllevará, previa audiencia de FUNDECYT-PCTEX, la devolución total o parcial de la transferencia específica y el reintegro a la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Extremadura de las cantidades percibidas con los intereses legales correspondientes.



Serán causas de incumplimiento las siguientes:

- a) No justificación, justificación insuficiente o justificación fuera de plazo.
- b) El falseamiento, la inexactitud o la omisión de los datos suministrados por FUNDECYT-PCTEX.
- c) No adopción de las medidas de difusión y publicidad.
- d) No realización de las actividades objeto de esta transferencia.
- e) El incumplimiento de cualquiera de las restantes obligaciones establecidas en el presente convenio.

El grado de incumplimiento se determinará proporcionalmente al porcentaje que no se haya ejecutado o no se haya justificado correctamente. Se entenderá cumplido el objeto de la transferencia cuando se alcance un grado de ejecución mínima equivalente al 65 % del importe total de la misma, procediendo la devolución de las cantidades percibidas y no ejecutadas. En caso contrario, existirá incumplimiento total y se procederá la devolución total de las cantidades percibidas cuando el grado de ejecución resulte inferior al 65 % de la cuantía total de la transferencia. Todo ello sin perjuicio de la exigencia del interés de demora previsto en el artículo 24 de la Ley 5/2007, de 19 de abril, de Hacienda Pública de Extremadura.

El procedimiento de reintegro, cuando proceda en virtud del incumplimiento antes dicho, o a consecuencia de la emisión del informe de control financiero emitido por la Intervención General de la Junta de Extremadura o de cualquier otro órgano competente en materia de auditoría de los Fondos Europeos, se iniciará de oficio por la Consejería de Economía, Ciencia y Agenda Digital.

De no reintegrarse las cantidades que se determinen en periodo voluntario, se exigirá la devolución conforme a la normativa que le sea aplicable.

Sexta. Comisión de seguimiento.

Con el fin de facilitar la coordinación y el desarrollo del presente convenio se constituirá una Comisión de Seguimiento, que estará formada por dos representantes de la Consejería de Economía, Ciencia y Agenda Digital y dos representantes de FUNDECYT-PCTEX, designados por quienes suscriben el presente convenio.



Esta Comisión se regirá en cuanto a su constitución, funcionamiento y adopción de acuerdos por la normativa vigente en materia de órganos colegiados contenida en la Sección 3ª, Capítulo II, del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

La Presidencia de la Comisión de Seguimiento corresponde a la Consejería de Economía, Ciencia y Agenda Digital de la Junta de Extremadura, ostentando voto de calidad en caso de empate. El ejercicio de las funciones de Secretario de la Comisión de Seguimiento corresponderá a uno de los representantes de FUNDECYT-PCTEX

La Comisión de Seguimiento establecerá las directrices básicas de organización y funcionamiento del presente convenio.

A la Comisión de Seguimiento le corresponden, entre otras, las siguientes funciones:

- Realizar el seguimiento de las actividades y tareas ejecutadas en virtud de la presente transferencia verificando su adecuada progresión y el alcance de los objetivos del proyecto a desarrollar anualmente. La Comisión de Seguimiento recabará de FUNDECYT-PCTEX el indicador de productividad, cuantificado conforme a lo establecido en la cláusula cuarta de este convenio, y una vez presentada la justificación de la transferencia,
- Aclarar y resolver cuantas dudas y controversias pudieran surgir en la interpretación y ejecución del presente convenio.
- Recabar la información que sea razonable para el seguimiento de las actuaciones tanto en los aspectos científicos y técnicos como en los económicos y organizativos, debiendo garantizar de FUNDECYT-PCTEX la disponibilidad de la información.
- Aprobar, cuando no sean objeto de adenda, las modificaciones previstas en la cláusula cuarta del presente convenio.
- Informar sobre la posibilidad de renunciar prevista en la cláusula tercera del presente convenio.

Séptima. Eficacia, duración y resolución.

La eficacia del presente convenio será desde la fecha de su firma por ambas partes hasta el 31 de diciembre de 2022, sin perjuicio de lo dispuesto en la cláusula cuarta respecto a la ejecución del proyecto y el plazo y forma de justificar la transferencia específica.



El convenio podrá extinguirse anticipadamente por una de las siguientes causas:

- Acuerdo mutuo y expreso de las partes.
- Decisión unilateral por incumplimiento de las obligaciones asumidas por una de las partes, que deberá ser acreditado por la parte “denunciante”.
- Falta o insuficiencia de crédito

En caso de resolución anticipada, las partes deberán acordar sus efectos sobre las actividades en curso.

Octava. Publicidad.

La identificación de la Consejería de Economía, Ciencia y Agenda Digital deberá aparecer en todos los soportes publicitarios de las actividades que se realicen con los fondos de esta transferencia específica y se deberán cumplir las prescripciones sobre identificación, información y publicidad de las inversiones realizadas por la Junta de Extremadura, recogidas en la correspondiente normativa.

Al existir financiación con cargo a fondos comunitarios, el Reglamento UE 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013 y su anexo XII, sobre las actividades de información y publicidad que deben llevar a cabo los Estados Miembros en relación con las intervenciones de los fondos EIE y en el Manual de Identidad Gráfica de los Fondos Europeos de Extremadura 2014-2020.

Todas las actuaciones, actividades, eventos, congresos, certámenes, etc., que sean financiados con fondos EIE deberán cumplir con los requisitos de identificación, información y publicidad. Asimismo, deberán cumplirse los requisitos establecidos en el Decreto 50/2001, de 3 de abril, sobre medidas adicionales de gestión de inversiones financiadas por la Junta de Extremadura.

Del mismo modo deberán cumplirse con las indicaciones que sobre publicidad se contienen en las instrucciones de justificación del Anexo II del presente convenio.

Novena. Régimen Jurídico y resolución de controversias.

El presente convenio se establece al amparo del artículo 47.2.a) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, tiene naturaleza administrativa y se encuentra excluido de la aplicación de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en virtud de lo dispuesto en el artículo 4, en relación con el artículo 6 de dicho texto

**JUNTA DE EXTREMADURA**

Consejería de Economía, Ciencia y Agenda Digital



legal. En consecuencia, se registrará, en todo lo no previsto de forma expresa en él, por la citada Ley 40/2015, de 1 de octubre (artículos 47 a 53), y demás normas de derecho administrativo que le sean de aplicación. No obstante, el procedimiento y los requisitos para la formalización del contrato a celebrar por la entidad beneficiaria para la ejecución de la actuación, deberá estar sujeto a la aplicación estricta de dicha Ley de Contratos del Sector Público.

Así mismo, le será de aplicación la Ley 5/2007, de 19 de abril, General de Hacienda Pública de Extremadura.

Las controversias sobre la interpretación y ejecución del presente convenio serán resueltas de mutuo acuerdo entre las partes en el seno de la Comisión de Seguimiento establecida en la cláusula sexta de este convenio.

Y en prueba de conformidad, ambas partes firman el presente convenio

El Consejero de Economía, Ciencia y
Agenda Digital,
P.A, Resolución de 18 de julio de 2019
(DOE núm. 141, de 23 de julio)
El Secretario General,

MANUEL JIMÉNEZ GARCÍA

El Director Gerente de la Fundación
Fundecyt-Parque Científico y
Tecnológico de Extremadura,

ANTONIO VERDE CORDERO



ANEXO I

OFICINA PARA LA INNOVACIÓN. ACTIVIDADES Y TAREAS

La actuación a financiar con esta transferencia específica es la Oficina para la Innovación, que es un instrumento de coordinación entre los diferentes Agentes del SECTI, con el fin de desarrollar el Modelo Regional de Innovación y facilitar el intercambio activo de conocimiento entre el tejido empresarial, los centros de conocimiento científico-tecnológico, la sociedad y las Instituciones de la Administración Autonómica.

La Oficina para la Innovación, por un lado, apoya a las empresas en todo el proceso de detección de necesidades relacionadas con la innovación, identificando la solución a su problema y facilitando su relación con expertos que puedan ofrecerle una solución a medida para el desarrollo de nuevos productos, servicios y procesos, basados en el uso intensivo de la tecnología y de los resultados de la investigación científica.

Por otra parte, apoya la participación del SECTI en las diferentes convocatorias del Plan Regional de I+D+i, Plan Estatal de Investigación Científica y de Innovación, así como en las diferentes convocatorias de los Programas Marco de Investigación e Innovación de la Unión Europea.

También fomenta el interés de la sociedad extremeña por la ciencia y la tecnología, acortando las distancias entre el mundo científico- tecnológico y la sociedad en general, con el fin de aumentar la valoración de la ciencia y la tecnología como elemento de avance y desarrollo de la sociedad.

FUNDECYT-PCTEX para la ejecución de esta actuación cuenta con un equipo multidisciplinar con un amplio bagaje en actividades de información y asesoramiento especializado a empresas y emprendedores sobre la I+D+i.

El equipo está integrado por técnicos de los diferentes perfiles recogidos en el II Convenio colectivo de 28 de diciembre de 2018, y su número varía en función de complejidad de las actividades a desarrollar, adecuando el número de horas de dedicación. Los recursos humanos asociados a O4I son:

- Jefe de Unidad de Proyectos: Con formación y experiencia en el desarrollo y coordinación de proyectos regionales, nacionales y europeos relacionados con la I+D, la Innovación Tecnológica y la Transferencia de Tecnología, control de las justificaciones técnicas de los proyectos. Responsable de la planificación y organización de las actividades asociadas al proyecto.

**JUNTA DE EXTREMADURA**

Consejería de Economía, Ciencia y Agenda Digital



- Técnico 1: Técnico con responsabilidad directa en procesos o proyectos realizando tareas técnicas de complejidad y cualificación, desempeñando sus funciones con un grado variable de responsabilidad, autonomía, iniciativa, capacidad de trabajo en equipo.
- Técnico 2: Técnico con participación en procesos o proyectos, realizando tareas técnicas de complejidad media y desarrollando tareas de soporte y apoyo en la ejecución de los mismos.

La imputación de horas se hará de manera lineal constante en cada una de las actuaciones, a lo largo de cada anualidad, y cada técnico tendrá un porcentaje de dedicación fijo al mes, no sobrepasando el límite de horas anuales marcadas por el convenio colectivo de FUNDECYT-PCTEX (1.620 horas).

Para el desarrollo de las distintas actividades de la presente actuación se destinarán un total de 34 personas con distinta dedicación al proyecto que equivale a un total de 17 ETC.

Actividad 1. Programa de estímulo regional, nacional e internacional a la I+D+i y su transferencia.

a) Descripción

El Programa de estímulo a la I+D+i y su transferencia se basa en el desarrollo de actividades para la identificación de los retos y necesidades de innovación del tejido socio-económico de Extremadura, el análisis de posibles soluciones a esos retos y necesidades desde el ámbito científico y tecnológico, la generación de espacios de diálogo tecnológico entre empresas y centros generadores de conocimiento, el fomento y el acompañamiento en los procesos de I+D+i y en las acciones de transferencia de resultados de investigación, en la promoción de los diferentes instrumentos de apoyo público a la I+D+i, así como en el impulso y promoción de nuevas iniciativas de base científica y tecnológica.

Esta actividad sigue la metodología de la Oficina para la Innovación, que cuenta con el reconocimiento de empresas e investigadores del SECTI que acuden a FUNDECYT-PCTEX para conseguir apoyo y asistencia en sus procesos de innovación. Cuenta, además, con la sólida experiencia de la red de técnicos especialistas en materia de I+D+i que facilitan los procesos de interconexión e intercambio de conocimiento y tecnología en la región.

Con el objetivo de conseguir la competitividad empresarial basada en la innovación, al tiempo de abordar la excelencia científica regional, se destinará un equipo de 21 personas para realizar las siguientes tareas que conecten ambos fines:

**JUNTA DE EXTREMADURA**

Consejería de Economía, Ciencia y Agenda Digital



Tarea 1.1. Acompañamiento a empresas y centros del SECTI para abordar nuevas iniciativas en materia de I+D+i, proyectos, transferencia e intercambio.

Se realizará un acompañamiento a empresas para apoyar las nuevas iniciativas en materia de I+D+i, la búsqueda de soluciones y el desarrollo de proyectos de I+D+i mediante la transferencia de conocimiento, en conexión con grupos de investigación del SECTI y con empresas tecnológicas.

Tarea 1.2. Asistencia y/o creación a/de eventos y actividades offline-online, que promuevan la cooperación empresarial ligada a la innovación

Participación, organización y apoyo de eventos y actividades offline-online para promover la cooperación en materia de innovación, la tecnología, así como la conexión del ecosistema regional con el exterior.

Estas tareas se instrumentalizan mediante reuniones con empresas, con grupos de investigación del SECTI y reuniones con emprendedores, mesas de intercambio tecnológico y de conocimiento, actuaciones para el impulso del crecimiento empresarial y de la transferencia tecnológica, promoción de una unidad de vigilancia tecnológica y prospectiva, actuaciones para la pre-aceleración y aceleración de nuevas iniciativas, programa de innovación abierta, organización de eventos (online-offline) de generación de comunidad y de promoción de productos y tecnologías, participación y apoyo a eventos (online-offline), acciones para la atracción y retención de talento a empresas tecnológicas (Extremadura tech talent), consolidación del Digital Innovation Hub a nivel nacional e internacional, promoción de la realización de un foro de temática concreta (según el pulso de la coyuntura económica-empresarial).

Se estima que durante el periodo 2021-2022 el equipo técnico de FUNDECYT-PCTEX realizará, al menos, 300 reuniones presenciales y/o telemáticas con empresas regionales y un mínimo de 50 reuniones con grupos de investigación del SECTI. Además, se llevarán a cabo alrededor de 30 reuniones con emprendedores a los que se prestará apoyo en sus iniciativas empresariales basadas en la innovación y el conocimiento. También, se prevé la organización de, al menos, 6 mesas de intercambio tecnológico y de conocimiento entre empresas e investigadores de la región.

Respecto a los servicios externos, se acudirá a ellos en aquellas actividades que requieren de una prestación de servicio especializada y serán los siguientes:

- Gastos de servicios externos de asistencia técnica de apoyo al crecimiento, organización de sesiones y contratación de ponentes y sus gastos de viaje y alojamiento dentro del Programa de crecimiento (scale up).



- Gastos de servicios externos, suscripciones a herramientas y BBDD o elaboración de informes para el diseño y puesta en marcha de una unidad de vigilancia tecnológica y prospectiva.
- Gastos de servicios externos para el desarrollo digital del mapa tecnológico de Extremadura en formato virtual en la web de la O4i.
- Gastos de servicios externos, asistencia técnica para la contratación de diseño y desarrollo de catálogos del SECTI, organización de sesiones, contratación de ponentes, gastos de viaje y alojamiento de ponentes dentro del Programa de transferencia.
- Gastos de organización de sesiones de la preaceleradora de empresas tecnológicas: contratación de plataformas on-line, alquiler espacios, ambientación espacios, audio e iluminación, honorarios de ponentes, gastos de viaje y alojamiento de ponentes, material fungible y honorarios de informes específicos.
- Gastos de organización de sesiones de la aceleradora de empresas tecnológicas: Contratación de plataformas on-line, alquiler espacios, ambientación espacios, audio e iluminación, honorarios de ponentes, gastos de viaje y alojamiento de ponentes, material fungible y honorarios de informes específicos.
- Gastos de organización de evento del Programa Extremadura Open Innovation: Contratación de plataformas on-line, alquiler espacios, ambientación espacios, audio e iluminación, honorarios de ponentes, gastos de viaje y alojamiento de ponentes, material fungible y comunicación de retos de innovación.
- Gastos de organización de mesas de intercambio tecnológico y de conocimiento: Asistencia técnica en la organización, contratación de plataformas on-line, alquiler espacios, ambientación espacios, audio e iluminación, honorarios de ponentes, gastos de viaje y alojamiento de ponentes material fungible y honorarios de informes específicos, gastos de viaje y alojamiento del equipo técnico.
- Gastos de organización de foro de innovación (Foro Innova): Asistencia técnica en la organización contratación de plataformas on-line, desarrollo web del evento, alquiler espacios, ambientación espacios, audio e iluminación, honorarios de ponentes, gastos de viaje y alojamiento de ponentes, material fungible, grabación de ponencias, gastos de viaje y alojamiento del equipo técnico.

**JUNTA DE EXTREMADURA**

Consejería de Economía, Ciencia y Agenda Digital



- Gastos de inscripciones en foros y eventos de innovación regionales, nacionales e internacionales de generación de comunidad, contratación de stands, gastos de organización de eventos (contratación de plataforma on-line, alquiler de espacios, ambientación de espacios, audio e iluminación, honorario de ponentes, gastos de viaje y alojamiento de ponentes y material fungible), gastos de viaje y alojamiento del equipo técnico. Se estima que se participará en al menos 6 eventos y foros en este periodo.
- Gastos de organización de sesiones webinars informativos de desarrollo de producto digital (contratación de plataformas on-line, alquiler espacios, ambientación espacios, audio e iluminación, honorarios de ponentes, gastos de viaje y alojamiento de ponentes, material fungible), gastos de viaje y alojamiento del equipo técnico. Se estima que se realizarán al menos 6 sesiones en este periodo.
- Gastos de organización de sesiones de dinamización DIH: Asistencia técnica, contratación de plataformas on-line, alquiler espacios, ambientación espacios, audio e iluminación, honorarios de ponentes, gastos de viaje y alojamiento de ponentes, material fungible y gastos de comunicación y difusión del DIH gastos de viaje y alojamiento del equipo técnico. Se estima que se realizarán al menos 4 sesiones del DIH.
- Gastos de organización de sesiones de 'roadshow' de productos: Contratación de plataformas on-line, alquiler espacios, ambientación espacios, audio e iluminación, honorarios de ponentes, gastos de viaje y alojamiento de ponentes, material fungible, gastos de viaje del equipo técnico. Se estima que se realizarán de al menos 4 sesiones.
- Gastos de organización de sesiones de Extremadura Tech Talent: Contratación de plataformas on-line, alquiler espacios, ambientación espacios, audio e iluminación, honorarios de ponentes, gastos de viaje y alojamiento de ponente, material fungible, gastos de viaje y alojamiento del equipo técnico, contratación de herramientas profesionales para captación de talento. Se estima la realización de al menos 2 sesiones durante este periodo.

En relación a los medios materiales para la ejecución de esta actividad, serán los estrictamente necesarios para la consecución de los objetivos fijados, teniendo en cuenta las peculiaridades de cada una de ellas y utilizando prioritariamente los medios propios de la empresa.

**JUNTA DE EXTREMADURA**

Consejería de Economía, Ciencia y Agenda Digital



Asimismo, se contemplarán otros gastos asociados a la ejecución de las actividades como:

- Gastos asociados a la organización de jornadas y eventos como la contratación de plataformas on-line, alquiler espacios, ambientación espacios, audio e iluminación, video e imagen, honorarios de ponentes, gastos de viaje y alojamiento de ponentes, honorarios de ponentes específicos, material fungible, entre otros.
- Gastos de viajes y alojamientos del equipo técnico para asistir a reuniones y foros tanto a nivel regional, nacional e internacional, reuniones de coordinación, entre otros.

Respecto a los costes indirectos derivados de esta actuación, serán subvencionables a un tipo fijo del 15% de los costes directos de personal imputable a la transferencia, de conformidad con lo establecido en el Reglamento UE 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013.

El número de reuniones y/o sesiones, mesas, foros y talleres vendrá determinado por las necesidades detectadas en las empresas y grupos de investigación, teniendo presente el límite presupuestario asociado a la actuación.

b) Indicadores de la actividad

Para realizar el seguimiento que permita monitorizar la ejecución de esta actividad, se han definido los siguientes indicadores realización que están vinculados a sus objetivos y a su valoración presupuestaria.

Indicadores de realización:

Indicador	V. Estimado 2021	V. Estimado 2022	TOTAL
I 1.1.a: N.º empresas apoyadas en procesos de I+D+i	130	130	260
I 1.1.b: N.º de nuevas* empresas apoyadas en procesos de I+D+i	30	30	60
I 1.2: N.º de grupos de investigación apoyados en procesos de I+D+i y transferencia	10	10	20



Indicador	V. Estimado 2021	V. Estimado 2022	TOTAL
I1.3: Número de empresas que cooperan con centros de investigación	35	35	70
I1.4: N.º de proyectos de I+D+i apoyados	35	35	70
I1.5: N.º de beneficiarios totales de las distintas jornadas y eventos	300	300	600
I1.6: Número de proyectos empresariales de base científica y tecnológica apoyados	10	10	20

(*nuevas empresas: Empresas que no hayan sido atendidas en años anteriores en el marco de la O4I.)

c) Presupuesto

ACTIVIDAD 1: PROGRAMA DE ESTIMULO REGIONAL, NACIONAL E INTERNACIONAL A LA I+D+i Y SU TRANSFERENCIA

CONCEPTO	ANUALIDAD 2021	ANUALIDAD 2022	TOTAL
Personal (salarios y seguros sociales)	425.814,00	424.034,00	849.848,00
Jefe de Unidad	3.385,00	3.418,00	6.803,00
12 Técnicos 1	209.549,00	204.438,00	413.987,00
8 Técnicos 2	212.880,00	216.178,00	429.058,00
Costes indirectos (15% sobre costes de Personal)	63.872,10	63.605,10	127.477,20
Gastos de viajes y alojamiento	4.200,00	13.000,00	17.200,00



JUNTA DE EXTREMADURA

Consejería de Economía, Ciencia y Agenda Digital



CONCEPTO	ANUALIDAD 2021	ANUALIDAD 2022	TOTAL
Servicios externos: Programa de crecimiento Scale up	12.000,00	12.000,00	24.000,00
Servicios externos: Diseño y puesta en marcha de una unidad de vigilancia tecnológica y prospectiva	20.000,00	15.000,00	35.000,00
Servicios externos: Mapa tecnológico de Extremadura en formato virtual	2.000,00	0	2.000,00
Servicios externos: Programa de transferencia	7.000,00	7.000,00	14.000,00
Servicios Externos: Programa de pre-aceleradora de empresas tecnológicas.	6.000,00	6.000,00	12.000,00
Servicios externos: Programa aceleradora de empresas tecnológicas.	15.000,00	15.000,00	30.000,00
Servicios externos: Programa Extremadura Open Innovation.	2.000,00	3.000,00	5.000,00
Servicios externos: Mesas de intercambio tecnológico y de conocimiento.	6.000,00	6.000,00	12.000,00
Servicios externos: Foro de innovación.	20.000,00	17.000,00	37.000,00
Servicios externos: Participación en foros y eventos de innovación nacionales e internacionales de generación de comunidad.	11.000,00	12.000,00	23.000,00
Servicios Externos: Desarrollo de producto digital.	2.000,00	2.000,00	4.000,00
Servicios Externos: Sesiones de dinamización DIH.	3.000,00	3.000,00	6.000,00
Servicios Externos: Sesiones de roadshow de productos.	2.000,00	2.000,00	4.000,00
Servicios Externos: Extremadura Tech Talent.	4.000,00	2.000,00	6.000,00
TOTAL ACTIVIDAD 1	605.886,10	602.639,10	1.208.525,20

**Actividad 2. Gobernanza de la Estrategia RIS3 Extremadura.**

a) Descripción

A fin de cumplir con los requisitos fijados por la Unión Europea para el período de programación 2014-2020, la Comunidad Autónoma de Extremadura puso en marcha la Estrategia Regional de Investigación e Innovación para la Especialización Inteligente (Estrategia RIS3 de Extremadura) como un instrumento para articular y poner en marcha la transformación económica necesaria para hacer de Extremadura una región más competitiva en un contexto global y de forma sostenible en el tiempo.

Desde 2013, FUNDECYT-PCTEX ha desempeñado la función de Oficina Técnica de la RIS3, colaborando con la Junta de Extremadura en el diseño de la Estrategia mediante un proceso de gobernanza participativa, su alineación de los Programas Operativos FEDER y FSE, la elaboración del Plan Regional de I+D+i, el seguimiento y evaluación de la RIS3 Extremadura, el consecuente mantenimiento y dinamización de la gobernanza de la Estrategia, y en diferentes tareas relativas a la coordinación de la RIS3 en la región, con la Administración General del Estado, y a nivel internacional.

El cierre del período de programación FEDER 2014-2020 y el inicio del nuevo período de programación FEDER 2021-2027 supone importantes desafíos a abordar desde la Oficina Técnica de la RIS3 Extremadura, en el marco de la Transferencia Específica "Oficina para la innovación".

Para el nuevo período de programación, el Reglamento de Disposiciones Comunes de los Fondos Europeos para 2021-2027 define una serie de Condiciones Habilitantes que vienen a dar continuidad a las "Condiciones Ex Ante" del periodo 2014-2020 y que serán exigibles a lo largo de todo el período de programación 2021-2027.

Para el Objetivo Político 1 "Una Europa más Inteligente, promoviendo una transformación económica, innovadora e inteligente" la condición habilitante supone disponer de una "Buena Gobernanza de la estrategia de especialización inteligente", mediante el cumplimiento de 7 criterios:

1. El análisis actualizado de los cuellos de botella para la difusión de la innovación, incluida la digitalización.
2. La existencia de una institución u organismo nacional o regional competente, encargado de la estrategia de especialización inteligente.



3. Instrumentos de seguimiento y evaluación para medir los resultados con respecto a los objetivos de la estrategia.
4. Funcionamiento eficaz del proceso de descubrimiento emprendedor.
5. Acciones necesarias para mejorar los sistemas regionales o nacionales de investigación e innovación.
6. Acciones para gestionar la transición industrial.
7. Medidas para la colaboración internacional.

En este contexto, la Oficina Técnica de la RIS3 Extremadura apoyara a la Secretaría General de Ciencia, Tecnología, Innovación y Universidad para de disponer de una buena gobernanza, involucrando a los agentes clave de la región (entidades, instituciones, organismos y personas que intervienen en la generación, promoción, desarrollo y aprovechamiento de las actividades de I+D+i), y garantizando la transición efectiva entre un período de programación y el siguiente.

Para el desarrollo de esta actividad se destinará un equipo de 9 personas para realizar las siguientes tareas que conecten ambos fines:

Tarea 2.1: Monitorización y Seguimiento de la RIS3 de Extremadura

La monitorización y el seguimiento de la RIS3 Extremadura, en la transición entre dos períodos de programación, supone un desafío añadido. No solo deberán realizarse los análisis e informes oportunos sobre la RIS3 2014-2020, sino que se deberán realizar las adaptaciones necesarias para garantizar una monitorización y seguimiento eficaces del nuevo período 2021-2027, en línea con el rediseño de la Estrategia, su Plan de Actuación (PRI+D+i) y el Programa Operativo FEDER en su Objetivo Político 1.

Esto supondrá la adaptación del Observatorio de la I+D+i a las nuevas necesidades de la RIS3 y su patrón de especialización, asegurando su mantenimiento y mejora a fin de contar con información actualizada y permitiendo el seguimiento y la exploración de los datos de I+D+i de Extremadura de manera integrada, para lo que se contará asimismo con un servicio de apoyo experto especializado para la realización de aquellas tareas que exceden los conocimientos técnicos del equipo de trabajo de la Oficina Técnica de la RIS3 Extremadura.

Asimismo, y en línea con lo establecido en dicho Sistema de Seguimiento y Evaluación,



se realizará la medición periódica de los indicadores establecidos para la Estrategia y su Plan de Actuación (PRI+D+i), lo que permitirá un control de la evolución de la misma.

Para la consecución de esta tarea se realizarán reuniones con los distintos órganos gestores, siempre que sea necesario, de manera presencial y/o telemática. El número de reuniones a realizar vendrá determinado por el propio Sistema de Seguimiento y Evaluación, y estará sujeto, en todo caso, a los límites presupuestarios de la actuación.

La ejecución coordinada de estas actividades para la "Buena Gobernanza de la estrategia de especialización inteligente" permitirá dar cumplimiento a lo largo de todo el período de programación del criterio 3 de la condición habilitante "Buena Gobernanza de la estrategia de especialización inteligente", y aportará información estratégica adecuada para garantizar el cumplimiento de los criterios 1 y 6 antes mencionados.

Tarea 2.2: Coordinación de la RIS3 de Extremadura.

La coordinación de la Estrategia RIS3 Extremadura supone desafíos tanto a nivel regional como en su interacción con otras regiones, con la Administración General del Estado y a nivel europeo e internacional.

Por su naturaleza, son estrategias que deben contar con un alto grado de coordinación interna a través de su Sistema de Gobernanza y, asimismo, deben considerar las posibles sinergias entre otras regiones y patrones de especialización, no solo a nivel interregional sino también transnacional.

A esto se suma la necesidad de una mejor coordinación entre los distintos niveles de la Administración (regional, nacional y europea), que garantice las sinergias en el diseño, la implementación y la evaluación de las distintas Estrategias, Planes y Programas.

Desde una perspectiva regional, y para mantener el consenso respecto a las prioridades y las acciones a desarrollar en el marco de la RIS3 Extremadura, resulta necesario que participen tanto los responsables de la ejecución de la misma como todos aquellos agentes de la cuádruple hélice involucrados en el Sistema de Gobernanza. (generadores de conocimiento y tecnología, líderes empresariales, Administración Pública y otros agentes regionales).

Durante el período de programación 2014-2020 se crearon los Grupos de Trabajo RIS3 como parte relevante de la estructura de Gobernanza definida en el Sistema de Evaluación y Seguimiento de la RIS3. Los grupos de trabajo han cumplido la doble función de



proporcionar información relevante para el seguimiento y evaluación de la Estrategia, así como generar un entorno favorable para los procesos de descubrimiento emprendedor que fomenten y dinamicen la implementación de la Estrategia a nivel regional.

Para el nuevo período de programación, el Sistema de Gobernanza de la RIS3 propone una evolución hacia la formación de Plataformas Colaborativas que permitan el desarrollo efectivo de los procesos de descubrimiento emprendedor en base a retos concretos de relevancia para la región y su especialización, para lo que se contará asimismo con un servicio de apoyo experto especializado. Asimismo, se organizarán tantas reuniones como sea necesarias con los agentes clave de la región, a fin de garantizar su compromiso y participación en el Sistema de Gobernanza. También se prevé la necesidad de organizar las reuniones propias de las plataformas colaborativas, para lo que se estima la contratación de ponentes o dinamizadores que permitan el buen desarrollo de las mismas.

En lo que se refiere a la coordinación de la Estrategia a nivel nacional y europeo/internacional, desde la Oficina Técnica de la RIS3 se continuará participando en foros y reuniones con las distintas comunidades autónomas y agentes del Sistema Nacional de Innovación, así como con entidades y regiones europeas e internacionales, para intercambiar experiencias e impresiones sobre el diseño, la implementación, el seguimiento y la evaluación de la RIS3. El número de eventos y reuniones a los que se asistirá vendrá dado por las entidades nacionales e internacionales que los organicen y supondrán viajes y alojamiento, siempre sujetos a los límites presupuestarios de la actuación.

Finalmente, se garantizará una actualización permanente la página web de la Estrategia, en la que se publicará información relevante relativa al desarrollo de la RIS3 y la especialización regional, aportando así mayor transparencia a la gobernanza de la misma, y se realizarán las campañas de comunicación oportunas conforme las necesidades derivadas de la gobernanza de la estrategia. Esto supondrá la contratación de gastos de comunicación tales como campañas en medios de comunicación y redes sociales, renovación dominio web, materiales divulgativos, etc.

La ejecución de estas actividades permitirá dar cumplimiento a lo largo de todo el período de programación a los criterios 4, 5 y 7 de la condición habilitante "Buena Gobernanza de la estrategia de especialización inteligente".

Respecto a los medios materiales para la ejecución de esta actividad, serán los estrictamente necesarios para la consecución de los objetivos fijados, teniendo en cuenta las peculiaridades de cada una de ellas y utilizando prioritariamente los medios propios de la empresa.



**JUNTA DE EXTREMADURA**

Consejería de Economía, Ciencia y Agenda Digital



Respecto a los servicios externos sólo se acudirán a ellos en aquellas actividades que requieren de una prestación de servicio especializada y serán los siguientes:

- Servicio de apoyo experto especializado relativo a la herramienta de monitorización RIS3.
- Servicio de apoyo experto especializado relativo a la gobernanza participativa de la RIS3.

Asimismo, se contemplarán otros gastos asociados a la ejecución de las actividades como:

- Gastos asociados a la organización de jornadas y eventos como el alquiler de salas, ambientación espacios, audio e iluminación, video e imagen, ponentes, etc.
- Gastos de Comunicación: campañas en medios de comunicación y redes sociales, renovación dominio web, materiales divulgativos (difusión, prensa, web, papelería, etc.).
- Gastos de viajes y alojamientos del equipo técnico para asistir a reuniones y foros tanto a nivel regional, nacional e internacional, reuniones de coordinación, etc.

Finalmente, respecto de los costes indirectos derivados de esta actuación, serán subvencionables a un tipo fijo del 15% de los costes directos de personal imputable a la transferencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 68.1 b) de Reglamento UE 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013.

d) Indicadores de la actividad

Para realizar el seguimiento que permita monitorizar la ejecución de esta actividad, se han definido los siguientes indicadores de realización que están vinculados a sus objetivos y a su valoración presupuestaria.

Indicadores de realización:

INDICADORES	V. Estimado 2021	V. Estimado 2022	TOTAL
I 2.1: N.º de actualizaciones anuales del Observatorio de la I+D+i	1	1	2



INDICADORES	V. Estimado 2021	V. Estimado 2022	TOTAL
I 2.2: N.º de Informes RIS3 realizados	1	1	2
I 2.4: N.º de agentes clave involucrados	80	80	160

b) Presupuesto

ACTIVIDAD 2: GOBERNANZA DE LA ESTRATEGIA RIS3 DE EXTREMADURA

CONCEPTO	ANUALIDAD 2021	ANUALIDAD 2022	TOTAL
Personal (salarios y seguros sociales)	125.600,00	126.856,00	252.456,00
Jefe de Unidad	27.417,00	27.689,00	55.106,00
6 Técnicos 1	71.401,00	72.114,00	143.515,00
2 Técnicos 2	26.782,00	27.053,00	53.835,00
Costes indirectos (15% sobre costes de Personal)	18.840,00	19.028,40	37.868,40
Gastos de viajes y alojamiento	5.700,65	5.560,45	11.261,10
Servicios externos: Herramienta de monitorización RIS3	40.000,00	40.000,00	80.000,00
Servicios externos: Gobernanza participativa de la RIS3	25.000,00	25.000,00	50.000,00
Servicios externos: Comunicación	3.000,00	3.000,00	6.000,00
Servicios externos: Organización eventos y reuniones	2.000,00	2.000,00	4.000,00
TOTAL ACTIVIDAD 2	220.140,65	221.444,85	441.585,50

**Actividad 3. Promoción y apoyo al SECTI para la internacionalización de su I+D+i.**

a) Descripción

El escenario europeo de la investigación, el desarrollo tecnológico y la innovación está focalizado actualmente en el lanzamiento del noveno Programa Marco, Horizonte Europa (en adelante, HE), para los años que transcurren entre el 2021 y el 2027. Como consecuencia, los Centros de I+D+i y las empresas regionales deben adaptarse a la nueva realidad y prepararse estratégicamente para aprovechar las oportunidades de colaboración y financiación que se ponen a su disposición.

Además, es necesario incrementar el número y la efectividad de la presencia de los investigadores, empresas y líneas de investigación de Extremadura en las convocatorias europeas e internacionales.

En este contexto y con el objetivo de fortalecer el ecosistema regional y apoyar la planificación y la participación coordinada e individual en Horizonte Europa de los agentes del SECTI, se llevarán a cabo las siguientes tareas para lo cual se destinará un equipo de 8 personas:

Tarea 3.1. Elaboración de un documento de planificación de la participación conjunta e individual en HE (2021-2027) por parte de los principales actores regionales y/o a demanda según análisis previo de idoneidad.

Tarea 3.2. Diseño e implantación de un sistema virtual de monitoreo de la participación en el Programa Marco Europeo y otros programas internacionales de I+D+i.

Estas dos tareas se instrumentalizarán operativamente en la organización de reuniones para el análisis conjunto de la situación de partida y para el establecimiento de los objetivos regionales de participación y éxito en HE que incluya, al menos, los siguientes contenidos: justificación, objetivos medibles, requisitos generales, determinación preliminar del alcance, riesgos preliminares, resumen del cronograma de hitos, identificación de interesados y compromisos iniciales a adoptar por las partes, estructura de recursos necesarios para la consecución de los objetivos, definición de instrumentos de ejecución y determinación de los sistemas de monitoreo y control, así como de la gestión de la calidad y los riesgos.

De manera complementaria, se realizarán reuniones para la promoción conjunta de capacidades y recursos regionales para HE, agrupados por temáticas prioritarias en HE.



El número de reuniones y/o sesiones a celebrar vendrá determinado por el contexto de las convocatorias abiertas en el plano nacional, autonómico e internacional, teniendo presente en todo caso, el límite presupuestario de que se dispone por actuación.

Estas actividades se acompañarán de trabajo técnico de apoyo para la consecución de los entregables.

Tarea 3.3. Acompañamiento continuado y específico a actores del sistema regional con intereses o capacidades para la participación europea y/o internacional en programas de investigación, desarrollo tecnológico o innovación.

Esta tarea se instrumentaliza operativamente en la preparación y ejecución de reuniones individuales de asesoramiento, con apoyo externo para la elaboración de propuestas y en la difusión de documentos de análisis de convocatorias que, por su contenido, pueden ser de interés para un grupo de actores regionales. Esta difusión se realizará de forma directa a los interesados y, de forma genérica, a través de los canales de comunicación la O4i.

El número de reuniones y/o sesiones a celebrar vendrá determinado por el contexto de las convocatorias abiertas en el plano nacional, autonómico e internacional, teniendo presente en todo caso, el límite presupuestario de que se dispone por actuación.

Junto a ello, se organizarán sesiones informativas, abiertas a inscripción, que garanticen un adecuado conocimiento de las novedades de Horizonte Europa con respecto a su antecesor H2020.

Tarea 3.4. Promoción Europea e Internacional de los actores y líneas de investigación de Extremadura en actividades de redes y organismos internacionales de la I+D+i.

Esta tarea se instrumentaliza en la participación en grupos de trabajo, eventos y reuniones. Participación en talleres, jornadas informativas y eventos de intermediación (infodays y brokerage events) organizados por la Comisión Europea y otros organismos europeos sobre programas de financiación o políticas y programas de innovación.

También será necesario mantener la contribución para la consolidación y fomento de las redes europeas de las que Extremadura participa activamente y analizar el desarrollo de las nuevas asociaciones europeas (partnerships de HE). A saber, ERRIN (Red de Regiones Europeas por la Innovación y la Investigación), ERIAFF (Red de Regiones Europeas para la Innovación en Agricultura, Alimentación y Forestal), EURADA (Asocia-



ción de las Agencias de Desarrollo Económico Europeas) el Consorcio BIC (Industrias biobasadas) y otras redes de especial significancia en los campos de investigación de Extremadura.

El número de eventos y reuniones a los que se asistirá vendrá dado por las entidades internacionales que los organicen y supondrán viajes y alojamiento, siempre sujetos a los límites presupuestarios de la actuación.

Tarea 3.5: Información pública sobre oportunidades para la financiación de acciones de Compra Pública de Innovación e instrumentos asimilables en Horizonte Europa y organización de una sesión informativa, abierta a inscripción, para la difusión de las oportunidades y de las novedades de Horizonte Europa en relación a la CPI.

Se llevarán a cabo acciones de identificación de posibles ideas que puedan ser canalizadas como CPI en la Administración Pública de Extremadura, con metodología propia, así como asesoramiento a las Administraciones Públicas sobre la posible financiación externa y procedimiento a seguir (CPM y procedimiento de contratación).

Esta tarea se instrumentaliza a través de sesiones de asesoramiento, de conocimiento de las oportunidades de financiación, de participación en grupos de discusión y otros eventos organizados por terceros, relacionados con CPI y procesos de contratación pública.

El número de las sesiones de asesoramiento viene dado por las necesidades detectadas teniendo presente el límite presupuestario asociado a las actuaciones.

Asimismo, se organizará una sesión informativa, abierta a inscripción, para la difusión de las oportunidades y de las novedades de Horizonte Europa, sobre buenas prácticas en relación a la CPI.

Respecto a los medios materiales para la ejecución de esta actividad, serán los estrictamente necesarios para la consecución de los objetivos fijados, teniendo en cuenta las peculiaridades de cada una de ellas y utilizando prioritariamente los medios propios de la empresa.

Respecto a los servicios externos sólo se acudirán a ellos en aquellas actividades que requieren de una prestación de servicio especializada y serán los siguientes:

- Servicios externos de consultoría experta para acompañamiento de propuestas.



Asimismo, se contemplarán otros gastos asociados a la ejecución de las actividades como:

- Gastos asociados a la organización de jornadas informativas y eventos, tales como alquiler de salas, ambientación, audio e iluminación, video e imagen, traducción, ponentes, etc.
- Gastos de viajes y alojamientos del equipo técnico para asistir a reuniones y foros tanto a nivel regional, nacional e internacional, reuniones de coordinación, etc.
- Gastos de inscripciones en foros y eventos de innovación nacionales e internacionales

Finalmente, respecto de los costes indirectos derivados de esta actuación, serán subvencionables a un tipo fijo del 15% de los costes directos de personal imputable a la transferencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 68.1 b) de Reglamento UE 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013.

b) Indicadores de la actividad

Para realizar el seguimiento que permita monitorizar la ejecución de esta actividad, se han definido los siguientes indicadores de realización que están vinculados a sus objetivos y a su valoración presupuestaria.

Indicadores de realización:

INDICADORES	V. ESTIMADO 2021	V. ESTIMADO 2022	TOTAL
I 3.1. N.º de documentos promocionales conjuntos de capacidades orientadas a programas de financiación europea e informes específicos elaborados <i>ad hoc</i> para los intereses de los actores individuales del SECTI	15	15	30
I 3.2. N.º de documentos de planificación de la participación regional en HE	1	0	1
I 3.3. N.º de Sistemas de Monitoreo de la participación en HE y otros programas de financiación internacionales de la I+D+i:	1	0	1



INDICADORES	V. ESTIMADO 2021	V. ESTIMADO 2022	TOTAL
I 3.4. N.º de asesoramientos para la colaboración y financiación europea e internacional de la I+D+i y para la planificación de la participación conjunta en HE	36	36	72
I 3.5. N.º de propuestas presentadas a Horizonte Europa u otras convocatorias competitivas internacionales de I+D+i con la participación de, al menos, una entidad extremeña:	40	40	80
I 3.6. N.º de intervenciones para la promoción de intereses de Extremadura en eventos internacionales para la colaboración en I+D+i y participaciones en actividades de fortalecimiento de redes internacionales:	18	18	36
I 3.7. N.º de eventos regionales de difusión de programas de financiación europea e internacional de la I+D+i:	4	4	8

c) Presupuesto

ACTIVIDAD 3. PROMOCIÓN Y APOYO AL SECTI PARA LA INTERNACIONALIZACIÓN DE SU I+D+I

CONCEPTO	ANUALIDAD 2021	ANUALIDAD 2022	IMPORTE TOTAL
Personal (salarios y seguros sociales)	183.226,00	178.650,00	361.876,00
Jefe de Unidad	8.225,00	8.307,00	16.532,00
6 Técnicos 1	142.002,00	137.016,00	279.018,00
1 Técnicos 2	32.999,00	33.327,00	66.326,00
Costes indirectos (15% sobre costes de Personal)	27.483,90	26.797,50	54.281,40
Gastos de viajes y alojamiento	10.000,00	11.000,00	21.000,00



CONCEPTO	ANUALIDAD 2021	ANUALIDAD 2022	IMPORTE TOTAL
Servicios externos de consultoría experta para acompañamiento de propuestas	21.000,00	21.000,00	42.000,00
Servicios externos: jornadas informativas y eventos	22.000,00	27.000,00	49.000,00
TOTAL ACTIVIDAD 3	263.709,90	264.447,50	528.157,40

Actividad 4. Programa de difusión de la Ciencia y la Tecnología en Extremadura y acciones de comunicación de la Oficina para la Innovación

a) Descripción

Su finalidad es fomentar el interés de la sociedad extremeña por la Ciencia y la Tecnología, acortando distancias y aumentando la visibilidad de los resultados alcanzados por/entre ellos. Además, la Oficina para la Innovación garantizará una adecuada comunicación y difusión de las actividades que sean generadoras de conocimiento.

Para el desarrollo de esta actividad se destinará un equipo de 12 personas para realizar las siguientes tareas que conecten ambos fines:

Tarea 4.1. Plan de Comunicación de la Ciencia a la Sociedad.

Organización de conferencias, talleres, jornadas y actividades de comunicación científica con ponentes, divulgadores científicos, representantes de instituciones y centros de investigación de referencia en I+D, de reconocida trayectoria a nivel regional, nacional o internacional. Dichas actividades se podrán programar de forma presencial y/o virtual, siempre buscando el mayor impacto de participación y alcance.

Para llevar a cabo estas acciones se podrá incurrir en gastos de alquiler, ambientación espacios, audio, imagen, vídeo e iluminación, honorarios y gastos de viaje y alojamiento de ponentes/expertos, gastos de desplazamientos para grupos de alumnos, material fungible, de difusión y divulgación.



Tarea 4.2. Actividades de promoción y fomento de la cultura científica.

Se realizarán actividades de divulgación científica y de difusión a la sociedad sobre los avances y resultados científicos y tecnológicos de las actividades de I+D fomentando el diálogo entre universidades, centros de I+D, comunidad docente y sociedad. Estas actividades se encuadrarán en eventos anuales de divulgación científica: "Semana de la Ciencia", "Ciencia sin género", "Escuela STEAM", "Noche de los investigadores", entre otras. Dichas actividades se podrán programar de forma presencial y/o virtual, siempre buscando el mayor impacto de participación y alcance.

Para la realización de las distintas actividades se podrá incurrir en gastos de alquiler, ambientación espacios, audio, imagen, vídeo e iluminación, servicios web para el registro y difusión de las actividades, honorarios y gastos de viaje y alojamiento de ponentes/expertos, gastos de desplazamientos para grupos de alumnos, material fungible, de difusión y divulgación.

Tarea 4.3. Acciones de Comunicación y Publicidad de la Oficina para la innovación.

Acciones de difusión desde la Oficina a través de distintos medios de comunicación.

Para la ejecución de estas actividades se podrá incurrir en gastos de Comunicación: campañas en medios de comunicación y redes sociales, materiales divulgativos (publicidad, prensa, etc.)

Respecto a los medios materiales para la ejecución de esta actividad, serán los estrictamente necesarios para la consecución de los objetivos fijados, teniendo en cuenta las peculiaridades de cada una de ellas y utilizando prioritariamente los medios propios de la empresa.

Respecto a los servicios externos sólo se acudirá a ellos en aquellas actividades que requieren de una prestación de servicio especializada y serán los siguientes:

- Gastos de organización de Conferencias, Talleres, Jornadas de Comunicación Científica (alquiler espacios, ambientación espacios, audio, vídeo e iluminación, honorarios y gastos de viaje y alojamiento de ponentes, expertos, material fungible y de difusión y divulgación).
- Gastos de organización de Semana de la Ciencia (espacios y ubicaciones necesarios para la realización de las distintas actividades, material fungible y divulgativo, ambientación de espacios, contratación de expertos/ponentes para las distintas actividades gastos de desplazamientos para grupos de alumnos).

**JUNTA DE EXTREMADURA**

Consejería de Economía, Ciencia y Agenda Digital



- Gastos de organización de la Noche de Investigadores (Espacios y ubicaciones necesarios para la realización de las distintas actividades, material fungible y divulgativo, ambientación de espacios, contratación de expertos para las distintas actividades y actividades y gastos de desplazamientos para grupos de alumnos).
- Gastos de organización de jornadas „Mujer y la niña en Ciencia“ (alquiler espacios, ambientación espacios, audio e iluminación, honorarios y gastos de viaje y alojamiento de ponentes, material fungible y divulgativo, gastos de desplazamientos para grupos de alumnos).
- Gastos de organización de las actividades Escuela STEAM (alquiler espacios, ambientación espacios, audio e iluminación, honorarios y gastos de viaje y alojamiento de ponentes, material fungible y divulgativo, gastos de desplazamientos para grupos de alumnos).
- Gastos de material divulgativo.
- Gastos de Comunicación: campañas en medios de comunicación y redes sociales, materiales divulgativos (publicidad, prensa, etc.).

Asimismo, se contemplarán otros gastos asociados a la ejecución de las actividades como:

- Gastos de viajes y alojamientos del equipo técnico para asistir a reuniones.

Finalmente, respecto de los costes indirectos derivados de esta actuación, serán subvencionables a un tipo fijo del 15% de los costes directos de personal imputable a la transferencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 68.1 b) de Reglamento UE 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013.

d) Indicadores de la actividad

Para realizar el seguimiento que permita monitorizar la ejecución de esta actividad, se han definido los siguientes indicadores de realización que están vinculados a sus objetivos y a su valoración presupuestaria.

Indicadores de realización:

INDICADOR	V. ESTIMADO 2021	V. ESTIMADO 2022	TOTAL
I 4.1: N.º de encuentros/ talleres / jornadas	20	20	40



INDICADOR	V. ESTIMADO 2021	V. ESTIMADO 2022	TOTAL
I 4.2: Número de investigadores	30	30	60
I 4.3: N.º de divulgadores científicos	12	12	24
I 4.4: N.º de beneficiarios totales de las distintas actividades de promoción y difusión	7000	7000	14000
I 4.5: N.º de acciones de comunicación y difusión realizadas	60	60	120
I 4.6: N.º de usuarios registrados que interactúan a través en la web de la Oficina para la Innovación	100	100	200

c) Presupuesto

ACTIVIDAD 4. PROGRAMA DE DIFUSIÓN DE LA CIENCIA Y LA TECNOLOGÍA EN EXTREMADURA y ACCIONES DE COMUNICACION DE LA OFICINA

CONCEPTO	ANUALIDAD 2021	ANUALIDAD 2022	IMPORTE TOTAL
Personal (salarios y seguros sociales)	104.789,00	105.837,00	210.626,00
Jefe de Unidad	2.056,00	2.077,00	4.133,00
6 Técnicos 1	84.030,00	84.871,00	168.901,00
5 Técnicos 2	18.703,00	18.889,00	37.592,00
Costes indirectos (15% sobre costes de Personal)	15.718,35	15.875,55	31.593,90
Gastos de viajes y alojamiento	1.000,00	1.000,00	2.000,00
Servicios externos: Conferencias, Talleres, Jornadas de Comunicación Científica.	18.000,00	18.000,00	36.000,00
Servicios externos: Semana de la Ciencia.	20.600,00	20.600,00	41.200,00

**JUNTA DE EXTREMADURA**

Consejería de Economía, Ciencia y Agenda Digital



CONCEPTO	ANUALIDAD 2021	ANUALIDAD 2022	IMPORTE TOTAL
Servicios externos: Noche de Investigadores.	10.000,00	10.000,00	20.000,00
Servicios externos: Mujer y la niña en Ciencia	8.000,00	8.000,00	16.000,00
Servicios externos: Escuela STEAM.	15.000,00	15.000,00	30.000,00
Gastos de material Difusión y divulgativo.	17.000,00	17.000,00	34.000,00
Servicios externos: Comunicación en medios de comunicación y redes sociales, y materiales divulgativos.	24.500,00	24.500,00	49.000,00
TOTAL ACTIVIDAD 4	234.607,35	235.812,55	470.419,90

RESUMEN TOTAL DEL PRESUPUESTO

ACTIVIDAD	CONCEPTO	ANUALIDAD 2021	ANUALIDAD 2022	TOTAL
Act. 1	Personal (salarios y seguros sociales)	425.814,00 €	424.034,00 €	849.848,00 €
	C indirectos (15% sobre costes de Personal)	63.872,10 €	63.605,10 €	127.477,20 €
	Gastos de viajes y alojamiento	4.200,00 €	13.000,00 €	17.200,00 €
	Servicios externos	112.000,00 €	102.000,00 €	214.000,00 €
	TOTAL ACTIVIDAD 1	605.886,10 €	602.639,10 €	1.208.525,20 €



JUNTA DE EXTREMADURA

Consejería de Economía, Ciencia y Agenda Digital



ACTIVIDAD	CONCEPTO	ANUALIDAD 2021	ANUALIDAD 2022	TOTAL
Act. 2	Personal (salarios y seguros sociales)	125.600,00 €	126.856,00 €	252.456,00 €
	C. indirectos (15% sobre costes de Personal)	18.840,00 €	19.028,40 €	37.868,40 €
	Gastos de viajes y alojamiento	5.700,65 €	5.560,45 €	11.261,10 €
	Servicios externos	70.000,00 €	70.000,00 €	140.000,00 €
	TOTAL ACTIVIDAD 2	220.140,65 €	221.444,85 €	441.585,50 €
Act. 3	Personal (salarios y seguros sociales)	183.226,00 €	178.650,00 €	361.876,00 €
	C. indirectos (15% sobre costes de Personal)	27.483,90 €	26.797,50 €	54.281,40 €
	Gastos de viajes y alojamiento	10.000,00 €	11.000,00 €	21.000,00 €
	Servicios externos	43.000,00 €	48.000,00 €	91.000,00 €
	TOTAL ACTIVIDAD 3	263.709,90 €	264.447,50 €	528.157,40 €
Act. 4	Personal (salarios y seguros sociales)	104.789,00 €	105.837,00 €	210.626,00 €
	C. indirectos (15% sobre costes de Personal)	15.718,35 €	15.875,55 €	31.593,90 €
	Gastos de viajes y alojamiento	1.000,00 €	1.000,00 €	2.000,00 €
	Servicios externos	113.100,00 €	113.100,00 €	226.200,00 €
	TOTAL ACTIVIDAD 4	234.607,35 €	235.812,55 €	470.419,90 €
TOTAL CONVENIO		1.324.344,00	1.324.344,00	2.648.688,00

**ANEXO II****INSTRUCCIONES DE JUSTIFICACIÓN**

Los gastos derivados de esta transferencia deberán estar referidos al período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre, de cada anualidad desde el 2021 hasta el 2022 ambos incluidos.

Sobre la base de lo anteriormente expuesto, y con el objeto de proporcionar una mayor evidencia, seguimiento y verificación de la cuenta justificativa, cuya documentación debe ser objeto del necesario análisis y auditoría por la Administración Regional y siendo, asimismo, preciso concretar aspectos tales como el modo de presentación de dicha cuenta justificativa, la memoria de actividades, las actuaciones, eventos o congresos, los recursos humanos y materiales, cuantificados económicamente, la documentación en ficheros electrónicos y el cumplimiento de los requisitos de identificación, información y publicidad, tanto de la Junta de Extremadura como de la Comisión Europea, a tal efecto se establecen las presentes instrucciones de pautas que, con precisión y sistematización, serán de obligado cumplimiento para la entidad.

Primero. Justificación de los gastos y pagos realizados por la entidad.

FUNDECYT-PCTEX llevará una contabilidad y facturación pormenorizada y separada para esta transferencia específica a desarrollar en cumplimiento de lo establecido en el presente convenio.

En todo caso dispondrá de un sistema de contabilidad analítica de las actuaciones a desarrollar en cumplimiento de lo establecido en el presente convenio.

Los gastos derivados de esta transferencia específica no superarán los límites establecidos en el artículo 28 del Reglamento (UE) N.º 651/2014 de la Comisión, de 17 de junio de 2014, por el que se declaran determinadas categorías de ayudas compatibles con el mercado interior en aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado.

Asimismo, deberán conservar los expedientes y los justificantes de gastos y pagos conforme se establece en las presentes instrucciones, que estarán a disposición de esta Consejería, de los órganos de fiscalización y control financiero y de los órganos de control de la Unión Europea durante un plazo de tres años a partir del 31 de diciembre siguiente a la presentación de las cuentas en las que estén incluidos los gastos de la operación en los términos del artículo 140 del Reglamento (UE) n.º 1303/2013, en tanto puedan ser objeto de actuaciones de comprobación y control.



Sin perjuicio de todo lo anterior, y de conformidad con el artículo 125 del citado Reglamento (UE) n.º 1303/2013, de 18 de diciembre, FUNDECYT-PCTEX. reconoce y acepta, el cumplimiento de los requisitos específicos indicados en el Anexo III (D.E.C.A.) del mismo al estar sujetas a cofinanciación por parte de la Unión Europea

Toda la documentación original justificativa (facturas, nóminas, TC de la Seguridad Social, acreditaciones de pago y demás documentación que resulte exigible de conformidad con la normativa aplicable) de los gastos y pagos realizados deberá ser recabada y se deberá indicar el porcentaje de imputación del gasto al proyecto subvencionado y la financiación mediante Fondos FEDER. En caso de imputación parcial, la misma deberá estar fijada previamente a la ejecución del gasto y constar suficientemente motivada en los documentos correspondientes del procedimiento de adquisición propio de FUNDECYT-PCTEX.

1. Documentación justificativa a presentar por FUNDECYT-PCTEX

Para la justificación de los gastos y pagos realizados, en lugar de la documentación en soporte original, se deberá presentar la siguiente documentación en ficheros electrónicos, que permita su adecuado registro y almacenamiento, así como con las suficientes garantías de seguridad, integridad, confidencialidad de los datos y autenticación de los usuarios:

A) Memoria económica y certificados:

La memoria económica, firmada y sellada en todas sus hojas por el representante legal de FUNDECYT-PCTEX, donde se especifiquen los gastos realizados y los pagos asociados, incluidos los pagos a la Tesorería de la Seguridad Social y los realizados a la Agencia Estatal de Administración Tributaria, ordenados conforme a la naturaleza del gasto. Dicha memoria, se remitirá a la Secretaría General de Ciencia, Tecnología, Innovación y Universidad.

Dicha memoria económica contendrá un certificado del representante legal de la entidad, y un cuadro resumen de la cuenta justificativa, entendida como operación de pago, con identificación de los gastos según su naturaleza conforme al modelo de certificado y la Tabla 1: Cuadro resumen de la cuenta justificativa, del presente anexo.

Adicionalmente al cuadro resumen, y después de éste, se relacionarán los gastos y pagos de forma pormenorizada, conforme a la Tabla 2: Relación de facturas imputadas y justificantes de pago.

Referente al personal imputado a la transferencia, se aportará certificado en el que se haga constar que el personal imputado a esta transferencia es el personal necesario para



la realización de las actuaciones contempladas en la misma y ha sido informado de la financiación con Fondos Feder, conforme a la Tabla 3: Gastos de personal imputado a la transferencia. Para el personal de nueva incorporación a la empresa con motivo de esta transferencia se incluirán copias de los contratos de trabajo en los que debe especificarse la actuación y la indicación de la financiación FEDER.

Del mismo modo, para dejar evidencia suficiente del coste de personal, se aportarán los documentos acreditativos del trabajo realizado individualizado por cada trabajador imputado a la transferencia, firmado por el trabajador y el responsable del área, conforme a la Tabla 4: Partes de trabajo del personal imputado a la transferencia.

Los costes de personal serán imputables siempre y cuando las personas desempeñen un papel directo y clave en el proyecto.

En los costes del personal que desarrolle sus funciones en varias actividades de la actuación, se deberá especificar el porcentaje de tiempo trabajado en la(s) actividad(es) al mes. En consonancia con ello, el coste se calculará como un porcentaje fijo de los costes salariales brutos trabajados en la actuación por mes.

En relación a la liquidación de dietas y desplazamientos se deberá especificar con claridad y precisión el objeto o realización de la actividad que motivan el gasto, los gastos de locomoción y medios de transporte empleados y demás asignaciones consecuencia del desplazamiento que se realiza. De conformidad con la Tabla 5: Dietas y desplazamientos de cada trabajador imputado a la transferencia.

La contratación de personal externo a la empresa se realizará mediante el procedimiento de concurrencia competitiva y se ajustará a lo establecido en la normativa laboral vigente.

B) Memoria técnica anual y final

Contendrá la descripción pormenorizada de la actuación realizada junto con el desglose por actividades, sus costes y eventos realizados, los objetivos que se persiguen con cada uno, listado de ponentes y empresas participantes, junto con el dossier fotográfico que incluya la publicidad de cada uno de ellos.

Todo ello sin perjuicio de la documentación original que pudiera requerir el órgano gestor en el momento de la justificación para aclaración de la misma.

La memoria técnica anual deberá presentarse hasta el 31 de enero de la anualidad siguiente, tal y como se establece en la cláusula tercera del convenio.

**JUNTA DE EXTREMADURA**

Consejería de Economía, Ciencia y Agenda Digital



La memoria técnica final podrá presentarse hasta el 31 de marzo de 2023.

Dichas memorias deberán contener la información sobre el nivel de logro de los indicadores de productividad de esta actuación:

C026: Número de empresas que cooperan con Centros de Investigación

Formas de pagos

Los pagos se realizarán de una de las formas que se indican a continuación:

- Adeudo bancario nominativo que refleje el importe del documento de gasto.
- Transferencia bancaria nominativa con validación mecánica que refleje el importe del documento de gasto.
- Certificado del banco firmado y sellado, en el que se detalle que dicha factura ha sido efectivamente pagada.
- Cheque bancario nominativo acompañándose de su correspondiente extracto bancario. El importe reflejado en el documento bancario deberá coincidir con el importe indicado en el documento de gasto.
- Extracto bancario nominativo (telefónica, etc.) reflejando el importe del documento de gasto.
- Pago nominativo realizado por Internet donde se indique que el pago ha sido realizado, acreditado por la autoridad bancaria, de acuerdo con lo que dispone el Real Decreto-ley 19/2018, de 23 de noviembre, de servicios de pago y otras medidas urgentes en materia financiera. El importe reflejado en el documento bancario deberá coincidir con el importe indicado en el documento de gasto.
- Para documentos de gasto con importe inferior a 400 € y siempre que estén referidos a la compra de pequeño material fungible, gastos de bolsillo, etc., recibí del proveedor en el que se indique que dicho documento de gasto (factura, ticket, etc.) ha sido efectivamente pagado o bien, cualquier otro medio probatorio del pago.

En el caso de que el importe reflejado en el documento bancario no coincida con el importe del documento de gasto (pago agrupado), deberán desglosar los pagos efectuados donde pueda identificarse el gasto en cuestión. Dicho desglose deberá estar sellado por el banco (la suma del desglose bancario deberá coincidir con el importe reflejado en el pago agrupado).

**JUNTA DE EXTREMADURA**

Consejería de Economía, Ciencia y Agenda Digital



Los gastos en salarios se realizarán de acuerdo con la normativa en materia de cotizaciones a la Seguridad Social, de conformidad con los grupos de cotización que correspondan y de retenciones del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

Facturas

Los gastos se deben justificar con facturas oficiales, así como documentos de contabilidad y apoyo con valor probatorio equivalente. En todo caso las facturas deberán cumplir lo establecido en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se regulan las obligaciones de facturación.

Una vez realizado el servicio o entregado el suministro o la obra correspondiente, para que la factura emitida pueda ser conformada por el responsable de la entidad ha de reunir siempre los siguientes requisitos:

- Ha de ser emitida a favor de la entidad que ha contratado el servicio, suministro o la obra.
- El N.I.F. de la entidad contratante.
- El nombre de la empresa y N.I.F.
- Fecha.
- Número de factura.
- Identificación del objeto de la factura claramente asociado a la actividad de que se trate, detallando los conceptos facturados
- Detalle de si el I.V.A. está incluido o fraccionado.
- De cada factura debe comprobarse la autenticidad de su origen y la integridad de su contenido, y antes de proceder a conformarla ha de comprobarse que el importe de la misma es correcto.

Otros gastos

Para la documentación acreditativa del resto de gastos debe tenerse en cuenta:

- Amortización del equipamiento que el programa requiera: El cálculo de las cuotas de amortización se determinarán de conformidad con lo establecido en las Órdenes

**JUNTA DE EXTREMADURA**

Consejería de Economía, Ciencia y Agenda Digital



HAP/1781/2013 y HAP/1782/2013, de 20 de septiembre, en relación con lo establecido en el anexo de la tabla de coeficientes de amortizaciones del Real Decreto 634/2015, de 10 de julio, por el que se aprueba el Reglamento del impuesto sobre Sociedades (BOE núm. 165, de 11 de julio de 2015). Las facturas de adquisición de inmovilizado amortizable, deberá incluir en su original que el concepto corresponde a esta transferencia y el importe que se justifique como gasto deberá estar comprendido dentro del periodo de elegibilidad de la operación.

- Alquiler: Los contratos del alquiler y las facturas emitidas al efecto deberán ajustarse a los elementos establecidos en el Real Decreto 1619/2012 de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación. Los precios de los alquileres se ajustarán a los precios de mercado, sin que se puedan encubrir adquisiciones, pues, en este caso, se deberá cargar la amortización que corresponda de acuerdo con el punto anterior.
- Gastos de viaje y estancia: Se abonarán los gastos de viaje y estancia, del personal adscrito al proyecto.

En general, la documentación acreditativa de los gastos será la siguiente:

- Hoja de gastos de viaje y estancia y hoja de liquidación de gastos de viaje y estancia
- Billetes de avión, tren, autobús
- Tarjetas de embarque
- Documentación que acredite cálculo del kilometraje
- Factura de agencia de viajes, expedida de conformidad con la Disposición adicional 4ª, Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre de 2012, del Reglamento de Facturación, relativa a la facturación de determinadas prestaciones de servicios en cuya realización intervienen agencias de viajes actuando como mediadoras en nombre y por cuenta ajena. Prueba de pago.
- Factura hotel y prueba de pago.
- En su caso, recibos del transporte local.
- Listado de firmas de participantes en el caso de eventos propios organizados, como reuniones, conferencias, seminarios, en los gastos se imputen al proyecto.



- Trabajos realizados por otras empresas: En caso de que se contrate un servicio externo, se solicitará fotocopia de las facturas, en cuyo original deberá incluirse que el concepto imputado corresponde a la transferencia otorgada y el justificante bancario que acredite su pago o identificación de la persona que haya recibido el dinero en efectivo. En el caso de que el importe del servicio externo supere los 15.000 €, deberán presentarse memoria explicativa del procedimiento de licitación seguido y motivar su adjudicación.

Segundo. Justificación de las operaciones de anticipo o prepagó

A toda operación pagada con carácter de anticipo o prepagó, en el momento que se justifique por la entidad, es necesario implementarle una información adicional de todos los gastos que dan soporte a dicho pago, con objeto de posibilitar su certificación. Esta información hay que suministrarla al Programa mediante incorporación de un fichero en hoja de cálculo.

Tercero. Cumplimiento de los requisitos de identificación, información y publicidad tanto de la Junta de Extremadura como de la Comisión Europea.

En materia de información y publicidad se deberá cumplir con los requisitos establecidos en esta materia por el Reglamento UE 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013 y su anexo XII, sobre las actividades de información y publicidad que deben llevar a cabo los Estados Miembros en relación con las intervenciones de los fondos EIE y en el Manual de Identidad Gráfica de los Fondos Europeos de Extremadura 2014-2020.

Al existir financiación con cargo a fondos comunitarios, cuando se realicen actividades de Información y Comunicación, se deberá utilizar el Emblema de la Unión Europea, de acuerdo con los requisitos establecidos en esta materia por el Reglamento UE 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013 y su anexo XII, sobre las actividades de información y publicidad que deben llevar a cabo los Estados Miembros en relación con las intervenciones de los fondos EIE y en el Manual de Identidad Gráfica de los Fondos Europeos de Extremadura 2014-2020.

Asimismo, deberán cumplirse los requisitos establecidos en el Decreto 50/2001, de 3 de abril, sobre medidas adicionales de gestión de inversiones financiadas por la Junta de Extremadura.

Finalmente, FUNDECYT-PCTEX informará a todas las partes implicadas en la ejecución del proyecto del origen de la financiación del Programa, dejando evidencia documental al respecto.



JUNTA DE EXTREMADURA

Consejería de Economía, Ciencia y Agenda Digital



CERTIFICADO

DATOS IDENTIFICATIVOS DE LA FUNDACIÓN:

FUNDACIÓN:	NIF:
Transferencia Específica:	

D con DNI y actuando en calidad de representante legal de FUNDECYT-PCTEX., con C.I.F.

CERTIFICO:

- Que los gastos pagados imputables a la ejecución de las actuaciones y actividades financiadas mediante la Transferencia para la Oficina para la Innovación, corresponden a gastos exclusivos de la misma, y euros, son cuyo importe asciende a la cantidad de los que se recogen en las tablas 1, 2, 3, 4 y 5.
- Que los gastos y pagos efectuados responden a la naturaleza y finalidad para la que se otorgó la transferencia.
- Que los gastos y pagos realizados son exactos y los soportes documentales quedan custodiados por la empresa en el departamento , a disposición de las comprobaciones que procedan, siendo el/la responsable de su custodia es el responsable del Dpto , actualmente Don
- Que la realización de las inversiones objeto de esta transferencia ha tenido repercusión sobre las siguientes empresas de Extremadura:

OFICINA PARA LA INNOVACIÓN			
DENOMINACIÓN SOCIAL DE LA EMPRESA	NIF DE LA EMPRESA	DOMICILIO SOCIAL DE LA EMPRESA	SECTOR RIS3 AL QUE SE ACOGE

de de , a En

Fdo. (Nombre y apellidos del representante legal y sello de la empresa)



TABLA 1. CUADRO RESUMEN DE LA CUENTA JUSTIFICATIVA

D..... con DNI..... y actuando en calidad de (representante legal) y D..... con DNI..... (responsable financiero o persona que fiscalice gastos) de FUNDECYT-PCTEX., con C.I.F..... certifica que la transferencia específica recibida de la Consejería de Economía, Ciencia y Agenda Digital al amparo del convenio para la realización del Programa Oficina para la Innovación por importe de..... euros, se ha destinado a la realización de las actividades referidas en dicho convenio. Según indica la siguiente tabla:

AÑO	ACTIVIDADES	CONCEPTO	BREVE DESCRIPCIÓN DEL CONCEPTO	COSTE IMPUTADO EN MILES DE EUROS
	Actividad 1.			
	Actividad 2.			
	Actividad 3.			
TOTAL				

. de de , a En

Fdo. Nombre y apellidos del representante legal y sello de la empresa Fdo (Nombre y apellidos del responsable financiero)

TABLA 2. RELACIÓN DE FACTURAS IMPUTADAS Y JUSTIFICANTES DE PAGO (DESGLOSAR POR ACTIVIDAD Y CONCEPTOS)

D..... con DNI..... y actuando en calidad de representante legal y D..... con DNI....., responsable financiero de FUNDECYT-PCTEX, con C.I.F..... certifica que la transferencia específica recibida de la Consejería de Economía, Ciencia y Agenda Digital al amparo del convenio para la realización del Programa Oficina para la Innovación por importe de..... euros, se ha destinado a la realización de las actividades referidas en dicho convenio. Las facturas imputadas y los justificantes de pago de dicha transferencia son los que se indican a continuación:

ACTIVIDAD:

CONCEPTO:

DATOS DE LAS FACTURAS Y JUSTIFICANTES DE PAGOS IMPUTADOS																
N.º ORDEN	FECHA FACTURA	N.º FACTURA	PROVEEDOR	C.I.F. PROVEEDOR	CONCEPTO FACTURA	BASE IMPONIBLE	TOTAL FACTURA	GRADO IMPUTACIÓN (%)	TOTAL IMPUTADO	FORMA DE PAGO(*)	ENTIDAD BANCARIA ORIGEN PAGO	N.º CUENTA ORIGEN PAGO	ENTIDAD BANCARIA DESTINO PAGO	N.º CUENTA DESTINO PAGO	TITULAR CUENTA DESTINO PAGO	FECHA VALOR PAGO
TOTAL																

(*) Transferencia bancaria, adeudo por domiciliación, etc. En caso de cheque o pagaré se deberá identificar el número.

Todos los pagos realizados en dicha transferencia específica se han abonado desde las cuentas bancarias de FUNDECYT-PCTEX

de de , a En

Fdo.

Fdo

Nombre y apellidos del representante legal y sello de la empresa) (Nombre/s y apellidos del/los responsable financiero de la empresa)

Fondo Europeo de Desarrollo Regional

Una manera de hacer Europa



Unión Europea

TABLA 3. GASTOS DE PERSONAL DE CADA TRABAJADOR IMPUTADO A LA TRANSFERENCIA.

D..... con DNI..... y actuando en calidad de (representante legal) y D..... con DNI..... (auditor-interventor o persona que fiscalice gastos) certifica que la transferencia específica recibida de la Consejería de Economía, Ciencia y Agenda Digital al amparo del convenio para la realización de la transferencia TE. FUNDECYT-PCTEX:por importe de..... euros, se ha destinado a la realización de las actividades referidas en dicho convenio respecto de la anualidad. Los gastos de personal imputados y los justificantes de pago de dicha transferencia son los que se indican a continuación:

ACTIVIDAD:

CONCEPTO:

N.º Orden	Nombre y Apellidos	NIF	Grupo Cotización	Grupo Profesional	Función	Mes	Importe Bruto	P. P. Paga Extra	Coste Seguridad Social	Total	Grado Imputación (%)	Total imputado	Forma pago (*)	N.º Cta origen Pago (FUNDECYT-PCTEX)	N.º Cta Destino del trabajador	Fecha valor pago

(*) Transferencia bancaria, adeudo por domiciliación, etc. En caso de cheque o pagaré se deberá identificar el número. Todos los pagos realizados en dicha transferencia específica se han abonado desde las cuentas bancarias FUNDECYT-PCTEX

En, a de de

Fdo.

Fdo

Nombre/s y apellidos del/los representante/s legal/es y sello de la (Nombre/s y apellidos del/los auditor-interventor o persona que empresa o de la entidad, según proceda) fiscalice gastos de la entidad, según proceda)

Fondo Europeo de Desarrollo Regional
Una manera de hacer Europa



Unión Europea

**JUNTA DE EXTREMADURA**

Consejería de Economía, Ciencia y Agenda Digital

**TABLA 4. PARTES DE TRABAJO DEL PERSONAL IMPUTADO A LA TRANSFERENCIA**

Referencia Transferencia							
Nombre del Trabajador							
Trimestre		DD/MM/AA- DD/MM/AA					
Día/Mes	Horas Trabajadas en la Tráferencia	Actividad	Descripción de Tareas				
	Horas Trabajadas en el Proyecto	Coste/Hora:	Total Euros				
Actividad 1							
Actividad 2							
Actividad 3							
Total							
Firma del Trabajador		Firma del Responsable					
Fecha:		Fecha:					
Cálculo del Coste/Hora			Cálculo por actividades				
Coste Empresa trabajador			Actividad 1				
Horas de Trabajo			Actividad 2		Total EUR:		
Coste/Hora			Actividad 3				



JUNTA DE EXTREMADURA

Consejería de Economía, Ciencia y Agenda Digital



TABLA 5. DIETAS Y DESPLAZAMIENTOS DE CADA TRABAJADOR IMPUTADO A LA TRANSFERENCIA

D..... con DNI..... y actuando en calidad de representante legal de Extremadura FUNDECYT-PCTEX, con C.I.F..... certifica que la transferencia específica recibida de la Consejería de Economía, Ciencia y Agenda Digital al amparo del convenio para la realización del Programa Oficina para la Innovación por importe de..... euros, se ha destinado a la realización de las actuaciones referidas en dicho convenio. Los gastos en dietas y desplazamientos imputados a la transferencia son los que se indican a continuación:

ACTIVIDAD:

CONCEPTO:

FECHA	NOMBRE Y APELLIDOS	NIF	IMPORTE TOTAL	GRADO DE IMPUTACIÓN (%)	TOTAL IMPUTADO

Todos los pagos realizados en dicha transferencia específica se han abonado desde las cuentas bancarias de FUNDECYT-PCTEX

de de , a En

Fdo.

(Nombre y apellidos del representante legal y sello de la empresa)



A continuación, se relacionan como anexos el desglose de gastos en dietas y desplazamientos imputados a la trasferencia, previamente relacionados:

FECHA:		DEPARTAMENTO:										
NOMBRE Y APELLIDOS:		UNIDAD:										
NIF:		GRADO IMPUTACIÓN:										
TRANSFERENCIA ESPECÍFICA:												
GASTOS												
FECHA	ORIGEN	DESTINO	CONCEPTO	FINALIDAD	Km (Vehículo propio)	IMPORTE GASTO KILOMETRAJE (0,24 €Km)	total kilometraje					
ALOJAMIENTO	nº noches	de		hasta		importe/noche	total alojamiento					
MANUTENCIÓN	media (nº)	importe	total medias	entera (nº)	importe	total enteras	total manutención					
SUPLIDOS (peajes, parking, ...)	fecha	fecha	tipo suplido			importe	total suplidos					
Desplazamientos en medios ajenos (taxis, bus, ...)	fecha	fecha	medio			importe	total medios ajenos					
Total Liquidación												
Importe exento												
Importe sujeto a retención												

de de , a En

Fdo.

(Nombre y apellidos del representante legal y sello de la empresa)

**ANEXO III. (D.E.C.A)**

Para cada una de las transferencias específicas recogidas en el presente convenio FUNDECYT-PCTEX, está obligada a cumplir con todos los requisitos específicos que se enumeran en este documento:

- A) Mantener un sistema de contabilidad diferenciado para todas las transacciones relacionadas con las actuaciones, contando, al menos con una codificación contable adecuada que permita identificar claramente dichas transacciones y su trazabilidad.
- B) Conservar la documentación, auténtica, incluidos los documentos electrónicos, justificativos de la actuación realizada y la aplicación de los fondos recibidos, en tanto puedan ser objeto de actuaciones de comprobación y control. La disponibilidad de los documentos se ajustará a lo dispuesto en el artículo 140.1 del Reglamento (UE) 1303/2013.
- C) Aplicar un sistema de intercambio electrónico de datos que garantice la seguridad, la integridad y la confidencialidad de los datos, así como la autenticación del remitente y el uso de la firma electrónica.
- D) Aplicar las medidas de análisis del riesgo y prevención del fraude propuestas por la Autoridad de Gestión, o en su caso, el OI, que correspondan en función de la operación ejecutada.
- E) Los beneficiarios deberán cumplir lo establecido en anexo XII del Reglamento 1303/2013 sobre las actividades de información y publicidad.

En este sentido, el beneficiario deberá cumplir las siguientes cuestiones:

- 1) En todas las medidas de información y comunicación que lleve a cabo, el beneficiario deberá reconocer el apoyo de la Unión Europea los Fondos FEDER al proyecto mostrando el emblema de la Unión, que deberá figurar en color en los sitios web, en todos los demás medios de comunicación, el color se utilizará siempre que sea posible, podrá utilizarse una versión monocroma únicamente en casos justificados.

El emblema de la Unión será siempre claramente visible y ocupará un lugar destacado. Su posición y tamaño serán los adecuados a la escala del material o documento utilizados. En pequeños artículos de promoción no será obligatorio hacer referencia al Fondo FEDER.



Cuando el emblema de la Unión y la referencia a la Unión y al Fondo FEDER se presenten en un sitio web:

- a) El emblema y la referencia serán visibles al llegar a dicho sitio web, en la superficie de visión de un dispositivo digital, sin que el usuario tenga que desplegar toda la página.
- b) La referencia al Fondo FEDER deberá figurar de forma visible en el mismo sitio web.

El nombre "Unión Europea" siempre aparecerá sin abreviar. El tipo de letra que debe utilizarse junto con el emblema de la Unión puede ser cualquiera de las siguientes familias: arial, auto, calibri, garamond, trebuchet, tahona, verdana o ubuntu. No se utilizará la cursiva, el subrayado ni otros efectos. En relación con el emblema de la Unión, el texto se compondrá de manera que no interfiera en modo alguno con dicho emblema. El cuerpo del tipo utilizado deberá ser proporcional al tamaño del emblema. El color del tipo será azul reflex, negro o blanco.

Si se exhiben otros logotipos además de emblema de la Unión, éste tendrá como mínimo el mismo tamaño, medido en altura y anchura, que el mayor de los demás logotipos.

- 2) Durante la realización del proyecto, el beneficiario informará al público del apoyo obtenido de los Fondos, haciendo una breve descripción en su sitio de Internet, en caso de que disponga de uno, de la operación, de manera proporcionada al nivel de apoyo prestado, con sus objetivos y resultados, y destacando el apoyo financiero de la Unión. Además deberá colocar, al menos, un cartel con información del proyecto (de tamaño mínimo A3), en el que se mencionará la ayuda financiera de la Unión, en un lugar bien visible para el público.

Cualquier documento relacionado con la ejecución de una operación que se destine al público o a los participantes, incluidos los certificados de asistencia o de otro tipo, contendrá una declaración en la que se informe de que el programa operativo ha recibido apoyo del Fondo FEDER.

- F) Registrar la información relativa a todas las actuaciones y a cada una de las personas sobre las que se ha actuado en el repositorio común que, a tal efecto, la Autoridad de Gestión o, en su caso, el OI pondrá a disposición de los beneficiarios, en la forma que en cada momento señale dicha Autoridad, con el fin de poder medir el resultado real de las

**JUNTA DE EXTREMADURA**

Consejería de Economía, Ciencia y Agenda Digital



actuaciones y su impacto. En el cumplimiento de esta obligación deberá respetarse en todo caso lo previsto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

- G) Aceptar su inclusión en una lista pública de operaciones, que será objeto de publicación electrónica o por otros medios según lo previsto en el artículo 115.2 y el Anexo XII 1. del Reglamento (UE) 1303/2013.
- H) Someterse a cualesquiera otras actuaciones de comprobación y control financiero que realice la Intervención General de la Administración del Estado o de sus Intervenciones Delegadas, el Tribunal de Cuentas, los órganos de control de la Comisión Europea o el Tribunal de Cuentas Europeo, de acuerdo con lo establecido en la normativa aplicable a la gestión de las ayudas cofinanciadas con fondos comunitarios, aportando para ello cuanta información le sea requerida.
- I) Se deberá aplicar las normas sobre los gastos subvencionables del Programa Operativo.
- J) Colaborar con la Autoridad de Gestión o, en su caso, el OI, en la elaboración de los informes de ejecución anual y final correspondientes.
- K) Cumplir con los requisitos que en materia de igualdad de oportunidades, medio ambiente e innovación social se establezcan en el Reglamento (UE) 1303/2013 y cualesquiera otras normas comunitarias o nacionales.
- L) Cumplir con los requisitos de difusión y publicidad establecidos por la Estrategia de Comunicación del programa operativo FEDER y en el Manual de Identidad Gráfica de los Fondos Europeos de Extremadura 2014-2020.